

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**

OBJETO: **EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"**

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y, por la otra **NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.710 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT. No. 901.094.794-0, la cual se encuentra conformada por la sociedad MEYAN S.A., identificada con NIT. No. 800.143.586-1 con un porcentaje de participación del cuarenta y dos punto cinco por ciento (42.5%); OHM INVERSIONES S.A.S. identificada con el NIT. 900.969.692-0 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%); JOSÉ RICARDO OSORIO MOSQUERA mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 80.505.774 de Bogotá, con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%); INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S. identificada con el NIT. 800.186.465-1 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%), en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 15 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 6 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017, cuyo objeto es *"la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"*, contemplando como plazo de ejecución VEINTICUATRO MESES distribuido en tres (3) meses y valor la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000226630
y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.

PBX: 601-3320101, Fax: 3460383 Celular: 318-3730777

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$20.744.244.175,00) MCTE.

2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de la Fase I del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
4. El 1 de diciembre de 2017, CONTRATISTA y el INTERVENTOR suscribieron Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase I.
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017 por el término de cuatro (4) meses; se adicionó el valor de la Fase II en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.787.091) y se añadió la Cláusula Trigésima Novena - Perfiles Profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase II.
7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato suscribieron acta de suspensión por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir, diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
8. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio.
9. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 2 mediante el cual, se modificó la forma de pago para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
11. El 6 de enero de 2021, LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase II.
12. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 4, mediante el cual, se prorrogó el plazo de las Condiciones Suspensivas y Resolutorias *OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES* por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
13. El 24 de septiembre de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 5 mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. "OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y e al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5. Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.

14. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron otrosí No.6, mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. "OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS", ii. "OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES", y iv. "IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O OBTENCIÓN DE PREDIOS" de las "CONDICIONES SUSPENSIVAS" de la CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.
15. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 7, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
16. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 8, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
17. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 9, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de treinta (30) días.
18. El 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 10, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
19. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 11, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
20. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 12, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
21. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 13, mediante el cual se modificó la cláusula correspondiente al modelo de contratación de la Fase III, el presupuesto contractual, la forma de pago y adicionaron el valor del contrato quedando en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$31.285.500.862).
22. El 16 de julio de 2024, el CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, remitió oficio 073-O-224-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

Solicitamos adicionar el plazo en 90 días, esperando que la ANI expida la resolución para la ejecución de trabajos en el derecho de vía en el presente mes de julio.

Es necesario ajustar la programación considerando la afectación de los eventos mencionados que no son responsabilidad de la Unión Temporal San Francisco.



Signatory of



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526630 y o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3329101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730677

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

Solicitamos que los controles de programación se realicen con la última Acta de Modificación producto del balance, en revisión por la Interventoría.

- 23.** El 16 de julio de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, remitió oficio 499-365-24FDT con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

"(...) esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud de ampliar el plazo de contrato de obra por Tres (3) Meses Calendario, es decir hasta el 05 de enero de 2025, teniendo en cuenta que las situaciones expuestas por la firma Contratista se salen de su órbita de control, ya que se tratan de hechos exógenos ajenos a la voluntad del contratista e imprevisibles para las partes, considerando que el plazo solicitado es el necesario para la terminación de estas obras y que están debidamente soportados y argumentados por parte de la Interventoría en las diferentes cartas, informes gerenciales y demás documentos dirigidas a FINDETER".

- 24.** El 8 de septiembre de 2023, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 14 Cesión de Posición Contractual dentro de la Unión Temporal San Francisco, en el marco del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.

- 25.** El 2 de octubre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió oficio 073-O-237-24 con destino a la interventoría, en el que manifestó:

"(...) Hacemos referencia a nuestros oficios del asunto, a partir de las mesas de trabajo que se han surtido entre las partes en los últimos días, dando claridad en los temas que deben tenerse en cuenta para que la UT acepte suscribir el otrosí y asuma los costos de la Interventoría durante la prórroga como se presenta a continuación:

1. El Contratista Unión Temporal San Francisco precisa que asume en principio (con los atenuantes de que trata el numeral 2 del presente documento), la financiación de los costos asociados a la Interventoría como consecuencia de la presente prórroga solo bajo los postulados de la buena fe contractual y enfocado en su rol de colaborador de la administración en la culminación del objeto del contrato (...)"

- 26.** El 3 de octubre de 2024, el 16 de julio de 2024, el **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA - CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 02**, remitió oficio 533-365-23.FDB con destino a la Supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

(...) La solicitud de prórroga fue avalada por esta interventoría en comunicación 499-365-24 FDT, por causas de responsabilidad de terceros como, la pavimentación en barrio Simón Bolívar imponiendo el recorte de la conducción y retrasando la ejecución de las redes de distribución, la falta de permiso de la ANI para instalar 2.160 m de la conducción, y los cierres temporales de ingreso al predio de la PTAP, que afectaron actividades que fueron excluidas de los procesos de apremio solicitados por la interventoría (...)



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5. Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

27. El 3 de octubre de 2024, el SUPERVISOR designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

"(...) El contratista mediante el oficio en mención No. 073-O-237-24 de fecha 2 de octubre de 2024, acepta asumir los costos de la interventoría, dando claridad que para el cumplimiento del plazo solicitado se debe tener el permiso de la ANI, lo cual es claro para las partes. Sin embargo, la falta de este permiso no exime al contratista de obra que en el plazo de los 3 meses solicitados deba terminar la totalidad de las actividades de los demás frentes que son de su competencia. Así mismo mediante comunicado No. 073-O-238-24 de fecha 4 de octubre de 2024 autoriza descontar el valor de la interventoría del acta de obra parcial de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, Findeter avala la prórroga por tres (3) meses solicitada por el contratista y la Interventoría, en consideración a que es primordial terminar el proyecto y que el mismo sea funcional considerando la importancia que tiene el mismo para la comunidad de Puerto Asís.

Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos y la adición al contrato de interventoría por mayor permanencia así:

"Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017: Prórroga por el término de 3 meses desde el 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025.

Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017: Prórroga por el término de 3 meses desde el 6 de octubre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025 y adición por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221'136.510), IVA incluido, asumidos por el contratista de obra. valor que se descontará del acta parcial de obra del mes de diciembre de 2024"

28. El 4 de octubre de 2024, el **CONTRATISTA DE OBRA - UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, remitió oficio 073-O-238-24 cuyo asunto obedece a "Aclaración Alcance Solicitud de Ampliación de Plazo, contrato No PAF-ATF-015-2017 / Oficio 073-O-237-24¹" con destino a la interventoría y supervisión designada por FINDETER, en el que manifestó:

"(...) Nos permitimos hacer la siguiente aclaración en relación con el pago de costos de interventoría por los tres meses:

El costo establecido de la interventoría durante tres meses asciende a la suma de \$221'136.510 (incluido IVA), valor que se descontará en una sola ocasión del acta de recibo parcial de obra correspondiente al mes de diciembre de 2024 (...)"

¹ Oficios cuyo contenido hace parte integral de los considerandos que motivan la suscripción del presente instrumento contractual.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

29. El 4 de octubre de 2024, el **COMITÉ TÉCNICO** en sesión que consta en Acta No. 407, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter RECOMENDÓ al Comité Fiduciario:

- *La prórroga por el término de 3 meses al contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017 para el proyecto que tiene por objeto: EJECUCION CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO".*
- *la prórroga por el término de 3 meses y adición [Contrato Interventoría PAF-ATF-I-022-2017] por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510), IVA incluido al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017, **asumidos por el contratista de obra** de conformidad con las manifestaciones*
- *realizadas en los oficios que se relacionan en la consideración inmediatamente anterior.*

30. El 4 de octubre de 2024, el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual tal y como consta en Acta No. 471, revisó la solicitud y con base en el concepto de la supervisión y la recomendación por parte del Comité Técnico aprobó la Modificación que se realiza a través del presente otrosí.

31. Que la **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA** estipuló "Modificaciones y Prórrogas" del contrato establece que: "*El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)*".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES en forma voluntaria acuerdan **PRORROGAR** el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017**, por el termino de **TRES (3) MESES**, es decir, hasta el 5 de enero de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. – EL CONTRATISTA en forma voluntaria asume los costos derivados con ocasión a la presente prórroga del **CONTRATO INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-022-2017**, los cuales corresponden a la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221'136.510), IVA incluido².

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

² De conformidad con lo manifestado en los oficios Nos. 073-O-237-24 y 073-O-238-24 señalados en la consideración No. 28.



Signatarios:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5. Bogotá D.C.
 PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3739077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CLÁUSULA QUINTA. - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CONTRATANTE,

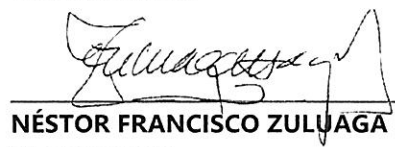


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** actuando
como administradora y vocera **FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA,



NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

Representante

UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

CONTRATANTE,



ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS** actuando c
omo administradora y vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez - Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730977
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

